

**BASES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO POR CODIGOS UNICOS
ALHAMBRA RESERVA 1925 MINI – 1000 MULTIEXPERIENCIAS EGO"**

PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción se organiza por la entidad **MAHOU, S.A.**, con CIF nº A-28078202, domiciliada en Madrid, calle Titán, núm. 15, (en adelante, la **"COMPAÑÍA"**).

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción (en adelante, la **"Promoción"**) la COMPAÑÍA pretende promocionar las ventas a cliente final de los productos que fabrica y/o comercializa, más específicamente, los estuches de 10 botellas de Alhambra Reserva 1925 mini (en adelante, los **"Productos"**).

TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es nacional.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción dará comienzo el día 10 de abril de 2025 y finalizará al 31 de enero de 2026, ambos inclusive, o hasta fin de existencias, de producirse este anteriormente.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público por la COMPAÑÍA indistintamente a través de las siguientes vías: redes sociales (Instagram), web de tienda MSM (www.mahou-sanmiguel.com/tienda) y materiales PLV en PDV (box ¼ de palet).

SEXTO. - PREMIOS

Los premios que se van a entregar a los ganadores de la presente Promoción son:

- MIL (1.000) Multiexperiencias Ego de 300 puntos, valoradas en 30 € cada una de ellas, canjeables en la web alhambracelebra100.multiexperienciaego.com por una experiencia o entradas de cine conforme a la oferta que se contiene en la referida web (en adelante, los "Premios")

Los ganadores dispondrán de un plazo de DOCE (12) meses para proceder al canje de los vouchers en la referida web alhambracelebra100.multiexperienciaego.com. Una vez canjeados dichos vouchers, el propio producto o la oportuna experiencia escogida informará

del plazo de caducidad para su consumo o disfrute a contar desde su canje, disponiendo de un plazo mínimo garantizado de 6 meses desde que se produzca dicho canje.

Se entregará un solo premio por persona/usuario/teléfono que sea determinado como Ganador a través de Momento Ganador.

A efectos aclaratorios, no se considerará válida la participación de aquellos Participantes con diferentes nombres, en los que coincida el mismo número de teléfono o móvil.

A los Premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4 y 9.7 de las presentes Bases Legales.

Los ganadores y, en su caso, sus acompañantes deberán ser mayores de edad.

SÉPTIMO. - MECÁNICA

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Legales.

Aquellas personas interesadas en participar en la presente promoción deberán:

1. Adquirir un estuche de los Productos en promoción.
2. Acceder al site promocional alhambracebra100.es o escanear el QR que aparece en el flyer dentro de cada uno de los estuches de los Productos para acceder al site promocional.
3. Una vez que hayan accedido al site promocional, deberán completar el formulario indicando el PRECÓDIGO (código único que se encuentra en el flyer), sus datos personales y de compra. Más específicamente, deberán completar el formulario con la siguiente información:
 - PRECÓDIGO (código único de cada flyer)
 - Nombre y Apellidos
 - Email (Repetir Email)
 - Teléfono
 - Código Postal
 - Fecha de Nacimiento
 - Enseña (supermercado donde efectuó la compra: Tienda online Mahou San Miguel/Coviran/Estación de servicio/Valvi/Spar/Suma/Mas y Mas/Gadis/ Otro)
 - Check para aceptar las presentes Bases Legales y política de privacidad (true/false)
 - Check para aceptar o no el recibir comunicaciones comerciales de la Compañía.

Una vez cumplimentado el formulario correctamente (y siempre que el PRECÓDIGO sea válido y no haya sido usado previamente), los Participantes podrán descubrir si su participación ha resultado ganadora por corresponder con uno de los momentos ganadores preestablecidos conforme a lo que posteriormente se indica.

- a. En caso de coincidir con un momento ganador previamente establecido para cada cadena de supermercados que participe de la presente Promoción, se mostrará un mensaje de enhorabuena y se informará a los Participantes de que han resultado ganadores de uno de los Premios y de que se les ha enviado un email a la dirección de correo electrónico facilitada en el formulario anteriormente descrito en el que se incorpora el voucher de sus Premios (Multiexperiencia Ego 300 puntos).
 - b. Si no coincide con un momento ganador, se mostrará un mensaje indicando que en esa ocasión los Participantes no han resultado ganadores.
4. Para canjear su premio, los Ganadores deberán:
- a. dirigirse a la web alhambracelebra100.multiexperienciaego.com
 - b. introducir el código del voucher de los Premios que han recibido por correo electrónico para descubrir el catálogo de experiencias disponibles. Los Ganadores podrán canjear sus puntos por las experiencias que aparezcan disponibles.
 - c. al canjear los puntos por una experiencia, recibirán un email con los pasos a seguir para disfrutar de la experiencia seleccionada.
 - d. por último, realizar la reserva en el establecimiento que oferte la experiencia seleccionada siguiendo las indicaciones de su voucher y ¡a disfrutar!

Habida cuenta de las características del Premio (que implica el disfrute físico de una determinada experiencia o evento), el Participante manifiesta que no sufre o padece en la actualidad, ni ha sufrido o padecido en el pasado, ninguna enfermedad, ni tiene defecto, lesión preexistente o alteración física alguna, que le impida o limite la posibilidad de disfrute de este. Asimismo, el Participante manifiesta estar médicamente apto y adecuadamente entrenado para participar en el evento/experiencia en que consiste el Premio.

A estos efectos, el Participante será el único responsable de las posibles consecuencias adversas que se pudieran derivar para el mismo en el disfrute del Premio, tales como muerte, accidente o lesión, entre otros, por causa de su actuación dolosa, culposa o negligente, siendo asimismo responsable de los daños que pueda causar a otras personas o entidades.

La falta de veracidad, inexactitud o carácter incompleto de las manifestaciones del Participante a estos efectos, no le exime de las responsabilidades en las que incurre, exonerando en cualquiera de los anteriores supuestos a MAHOU, S.A. y a cualquier otra entidad vinculada con la organización y desarrollo del evento/experiencia en que consiste el Premio de cualquier responsabilidad y manteniéndoles indemnes de las mencionadas posibles consecuencias adversas que pudiera sufrir. En particular, el Participante renuncia a reclamar en tales casos a MAHOU, S.A. y a cualquier otra entidad vinculada con la organización y desarrollo del evento/experiencia en que consiste el Premio, cualquier supuesto de posible lucro cesante.

De entre los Participantes de la Promoción resultarán 1000 ganadores (en adelante, los "**Ganadores**"), que se determinarán según lo que se especifica en la Cláusula Octava posterior de las presentes Bases Legales.

OCTAVO.- MOMENTOS GANADORES

De conformidad con lo que se ha anticipado anteriormente, los Ganadores se elegirán mediante el sistema denominado "MOMENTOS GANADORES", consistente en un día, hora, minuto y segundo concreto durante la vigencia del periodo promocional.

Los "MOMENTOS GANADORES" a través de los que se asignarán los 1000 Premios que se entregan en virtud de la presente Promoción, han sido determinados y configurados con anterioridad al inicio de la misma.

Dichos "MOMENTOS GANADORES" han sido depositados en la plataforma Registrebases.tech.

De estos 1000 "MOMENTOS GANADORES" se ha efectuado la siguiente distribución de premios entre las siguientes cadenas de supermercados participantes en la Promoción:

- 100 "MOMENTOS GANADORES" para la Tienda Online Mahou San Miguel.
- 100 "MOMENTOS GANADORES" para Coviran.
- 20 "MOMENTOS GANADORES" para Estaciones de Servicio de cualquier cadena.
- 8 "MOMENTOS GANADORES" para Gadis.
- 4 "MOMENTOS GANADORES" para Mas y Mas.
- 20 "MOMENTOS GANADORES" para Spar.
- 20 "MOMENTOS GANADORES" para Suma.
- 20 "MOMENTOS GANADORES" para Valvi.
- 708 "MOMENTOS GANADORES" para el resto de supermercados que no aparecen en el listado, que aparecerán como la opción "Otros".

De conformidad con lo establecido anteriormente, serán Ganadores aquellos Participantes que, cumpliendo con lo previsto en las presentes Bases Legales,

rellenen el formulario y cliquen en el botón participar en la presente Promoción el día hora, minuto y segundo exactos que previamente se hayan determinado como "MOMENTOS GANADORES".

En caso de que no se registre participación alguna en alguno de los "MOMENTOS GANADORES" preestablecidos, se considerará como ganador el primer Participante que haya participado inmediatamente después de que haya ocurrido cada uno de dichos "MOMENTOS GANADORES".

En ningún caso se procederá a la entrega de los Premios a personas distintas de aquéllas que hayan resultado Ganadores de la Promoción.

No podrán ser Ganadores de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de ésta. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que en el plazo de las 24 horas siguientes a la consecución de los "MOMENTOS GANDORES" no fuera posible localizar a los Ganadores de la Promoción con la información que hayan proporcionado a través del formulario previamente completado o éstos incurrieran en alguno de los supuestos detallados en el párrafo anterior, o no pudieran o no quisieran aceptar el premio, los premios que hubieran correspondido a tales Ganadores, quedarán desierto.

Los Ganadores se comprometen a preservar la buena imagen y reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de sus marcas.

NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Legitimación

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean consumidores finales de los Productos, siempre que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.
- La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de la cumplimentación del formulario de participación en la Promoción.

9.2.- Limitaciones a la participación

- La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes Bases Legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, la COMPAÑÍA queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- En caso de que para participar en la Promoción, los Participantes deban crear o diseñar una obra (consistente en una imagen, sonido, vídeo o una obra de cualquier otra índole), la COMPAÑÍA se reserva el derecho de rechazar y eliminar de la Promoción cualquier obra que no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados por la COMPAÑÍA o que la COMPAÑÍA considere que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas del grupo al que pertenece la COMPAÑÍA.
- Los datos facilitados por los Participantes deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos con carácter previo a que un Participante haya resultado ganador de un premio, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho a los Premios.

9.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases Legales y del criterio de la COMPAÑÍA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- La COMPAÑÍA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases Legales, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑÍA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.4.- De los premios de la Promoción, su aceptación y cesión

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑÍA.
- Una vez entregados a los Ganadores, los Premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los Premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los Premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- La COMPAÑÍA podrá solicitar a los Ganadores de la presente Promoción la aceptación escrita de los Premios. Los Ganadores podrán renunciar a los Premios, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los Ganadores.
- Cuando el premio este sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, por lo que, en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, los Ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante del mismo, quedando la COMPAÑÍA exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del artículo.
- En el supuesto de que estas Bases Legales o los Premios establezcan un determinado periodo o plazo de disfrute de los premios, dicho plazo deberá ser respetado por los Ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificarlo.
- Además de los supuestos anteriormente mencionados, la COMPAÑÍA podrá, discrecionalmente, en caso de que detecte que una determinada participación es fraudulenta, dejar algún premio desierto.
- El período de reclamación de los premios finaliza transcurridas 24 horas desde que los consumidores reciban la notificación de que han resultado ganadores en la dirección de email que hayan facilitado a tal efecto en el formulario de participación. Los Ganadores podrán reclamar los premios a través de la web de contacto de la Promoción, esto es, info@alhambracelebra100.es. En caso de que alguno de los Ganadores no reclame el premio en el plazo mencionado, la entrega de dicho premio quedará desierta.

9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello (incluyendo a título enunciativo,

mediante WhatsApp, Twitter, LinkedIn y demás redes sociales), los Participantes ceden a la COMPAÑÍA, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio mundial y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la COMPAÑÍA sin limitación de ningún tipo.

- Asimismo, los derechos cedidos sobre todas las obras de la Promoción (tanto si resultan ganadoras como si no) comprenden, sin carácter limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por la COMPAÑÍA a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). La COMPAÑÍA estará facultada para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.
- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para la COMPAÑÍA, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a la COMPAÑÍA frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo la COMPAÑÍA en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

9.6.- Derechos de imagen

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑÍA, todo ello sin ningún tipo de

limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación a su favor por parte de la COMPAÑIA.

- A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPAÑIA.
- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

9.7.- Fiscalidad

- A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.
- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la Compañía incrementado en un 20%.
- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.
- Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

- Exceptuando las obligaciones de la Compañía de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

9.8.- Exoneración de responsabilidad

- La COMPAÑÍA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑÍA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPAÑÍA con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los premios de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑÍA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑÍA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción, en la medida en la que proceda, las Condiciones Generales de Uso de la Web.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.

- La COMPAÑIA, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación de los Ganadores, la COMPAÑIA pondrá fin a la Promoción, renunciando los Participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑIA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

9.9.- Declaración responsable

- La COMPAÑIA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- La COMPAÑIA recomienda el consumo responsable de las bebidas alcohólicas.

9.10.- Depósito de bases y su publicación

- Las presentes bases serán depositadas y publicadas en Registredebases.tech, plataforma que genera registro a través de la blockchain pública Binance Smart Chain (BSC), asegurando que el documento es original y no puede ser modificado.

DÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos de los participantes en la Promoción serán tratados conjuntamente por las compañías MAHOU, S.A.; CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A. Y AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A. como corresponsables del tratamiento (GRUPO MAHOU-SAN MIGUEL).
- La finalidad principal del tratamiento de los datos personales de los Participantes será la de gestionar la entrega de los premios, así como el cumplimiento de cualesquiera otras obligaciones adquiridas por la COMPAÑIA en virtud de la presente Promoción. Para conocer en detalle las finalidades con las que GRUPO MAHOU SAN MIGUEL puede tratar sus datos personales puede acceder a nuestra Política de Privacidad en la siguiente URL: <https://www.comunidadmsm.es/resource/TextosLegales/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos-personales.pdf>

- La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la Promoción regulada en las presentes Bases.
- Sus datos podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento de las compañías de GRUPO MAHOU- SAN MIGUEL, con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales y con aquellas entidades que puedan colaborar en la organización del premio y cuyos datos identificativos serán en todo caso dados a conocer al participante en el contexto de la promoción.
- Sólo los datos facilitados por los Ganadores serán conservados con posterioridad a la entrega de los premios. Esta conservación se realizará a los meros efectos de dar la correspondiente difusión del premio y de cumplir con las obligaciones asumidas en las presentes Bases Legales o en cualquier norma o texto legal que resulte de aplicación.
- Los Participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.comunidadmsm.es/resource/TextosLegales/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos-personales.pdf>
- Puede consultar información adicional y detallada sobre como tratamos sus datos en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.comunidadmsm.es/resource/TextosLegales/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos-personales.pdf>, la cual resultará de aplicación a la presente Promoción en todo lo que no contradiga a las presentes Bases.

UNDÉCIMO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

- Las presentes Bases Legales de la Promoción se rigen por la ley española.
- La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.